

TELEFONO: (51-1) 575-3664
WEB SITE: *clacsec.lima.icao.int*
E-mail: *clacsec@lima.icao.int*

FAX: (51-1) 575-1743
SITA: LIMCAYA



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/17-NE/16
CORRIGENDUM
07/04/06

**DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/17)**

(La Habana, Cuba, 25 al 27 de abril de 2006)

**Cuestión 11 del
Orden del Día:**

**Legislación Aeronáutica Nacional (derecho comparado).
Tarea No. 28 del Programa de Trabajo de la CLAC**

(Nota de estudio presentada por Colombia)

Resumen
En esta nota se presenta un examen preliminar de algunos Códigos Aeronáuticos y normatividad marco que rige la actividad aérea de los Estados miembros de la CLAC y se invita a las delegaciones y Secretaria de la CLAC a decidir en qué dirección deberá orientarse la labor futura sobre este asunto.
Referencias
Nota de Estudio CLAC/GEPEJTA/11-NE/10 del 10/02/03 “Compilación y difusión de la legislación aeronáutica internacional”
Nota de Estudio CLAC/GPEJTA/16-NE/13 del 05/08/05 “Legislación Aeronáutica Nacional”

Introducción

1. Como se recordará durante la XVI Asamblea Ordinaria celebrada en Río de Janeiro, Brasil, noviembre de 2004, se acordó incorporar dentro del programa de Trabajo de la CLAC para este bienio, la tarea relacionada a la legislación aeronáutica nacional (derecho comparado). En dicha oportunidad, Colombia y Ecuador se comprometieron a participar como puntos focales de dicha tarea.

2. Durante el GEPEJTA/16 llevado a cabo en Fortaleza, Brasil en agosto de 2005, se propuso que el GEPEJTA avocara un análisis comparativo de los códigos aeronáuticos y normatividad marco que rige la actividad aérea en la región, con la finalidad de adelantar un estudio desde el punto de vista del derecho comparado de algunas instituciones jurídicas con alto impacto en la actividad aerocomercial, para de esta forma proponer desarrollos legales que faciliten la unificación normativa y la actividad comercial para las empresas de la región.

3. Con miras a llevar a cabo este trabajo, se invitó al Grupo de Expertos a presentar sus puntos de vista con respecto a los siguientes temas, así como proponer los temas nuevos que estimaran convenientes:

- Contratos de utilización de aeronaves (fletamentos, arrendamientos, locación, etc.)
- Reconocimiento de derechos sobre aeronaves (hipoteca, embargo, secuestro, etc.)
- Régimen de los explotadores de aeronaves (empresas aéreas)
- Actividades aéreas conexas (transporte privado, escuelas de aviación, turismo y mantenimiento)
- Régimen legal de las aeronaves
- Personal aeronáutico
- Infraestructura aeronáutica
- Daños a terceros en la superficie
- Abordaje
- Régimen de Responsabilidad en el transporte aéreo (interno e internacional)
- Seguros aeronáuticos
- Búsqueda, rescate, asistencia y salvamento
- Investigación de accidentes de aviación
- Servicios de navegación aérea

Análisis comparativo legislación aeronáutica latinoamericana

4. Para llevar a cabo el análisis comparativo de las legislaciones marco de los diferentes Estados, se consultó la pagina Web de la CLAC, con la expectativa de encontrar dicha normatividad, detectándose que la misma requiere ser revisada y actualizada de manera que se compile y difunda adecuadamente la información, toda vez que solo Perú dispone del archivo; se encontró que en el caso de trece (13) Estados apenas se encuentra información de referencia, y que en ocho (8) Estados (Aruba, Colombia, Cuba, El Salvador, Honduras, Jamaica, Nicaragua y Panamá), no cuentan con información, dado que en link de legislación de cada uno de ellos aparece el aviso de página en construcción.

5. De otro lado, se encontró que en algunos casos la información publicada se encuentra desactualizada, tanto en la Web de la CLAC, como la que se encuentra consignada en la nota de estudio CLAC/GEPEJTA/11-NE/10 así:

- 1) **Bolivia** cuenta con una nueva legislación, Ley No. 2902 del 29 de octubre de 2004 “LEY DE LA AERONAUTICA CIVIL”
- 2) Recientemente el **Ecuador** actualizó su Código Aeronáutico, publicado en el Registro Oficial 192 del 20 de enero de 2006 y próximamente se esperan reformas a esta Ley.
- 3) Para **Panamá**, la regulación se encuentra contenida en la Ley 21 del 29 de Enero de 2003.
- 4) Mediante la Ley 1.860/02 se estableció el Código Aeronáutico del **Paraguay**.
- 5) El Decreto No. 1946 del 18 de Septiembre de 2001 contiene la legislación aeronáutica de **Venezuela**.

6. Una vez recopilada la información pertinente se procedió a diseñar el cuadro comparativo que se **adjunta**, el cual se estructuró partiendo de la base de los temas revisados en la reunión del GEPEJTA/16, incluyéndose en el mismo algunos temas nuevos tomando en consideración la estructura de las diferentes legislaciones aeronáuticas de los Estados. Cabe resaltar que dicho análisis se realizó teniendo en cuenta el siguiente marco jurídico:

ESTADO	LEY MARCO DE AVIACION CIVIL
Argentina	Ley No. 17285 Código Aeronáutico de la República Argentina del 17 de mayo de 1967.
Bolivia	Ley No. 2902 Ley de la Aeronáutica Civil del 29 de Octubre de 2004.
Brasil	Ley No. 7565 Código Brasileiro de Aeronáutica del 19 de Diciembre de 1986.
Chile	Ley No. 18916 Código Aeronáutico de la República de Chile del 08/02/90.
Colombia	Decreto 410 de 1971 Código de Comercio Libro Quinto, Parte Segunda “De la Aeronáutica”
Costa Rica	Ley General de Aviación Civil No. 5150 La última reforma se realizó mediante la Ley 8419 publicada en la gaceta No. 140 de julio de 2004.
Ecuador	Codificación 2005-020 publicada en el registro oficial 192 del 20 de enero de 2006. El Código Aeronáutico fue expedido mediante Decreto Supremo No. 2662, publicado en el Registro Oficial No. 629 de 14 de julio de 1978. En el proceso de codificación, se armonizaron sus disposiciones con las contenidas en la Constitución Política de la República, en el Decreto Ley No. 2000-1, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 144 de 18 de agosto del 2000, en la Ley de Creación de Tasas Judiciales y Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial No.

ESTADO	LEY MARCO DE AVIACION CIVIL
	464 de 29 de noviembre del 2001, y en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 557 de 17 de abril del 2002.
El Salvador	Decreto No. 582 del 18 de octubre de 2001. "Ley Orgánica de Aviación Civil.
México	Ley de Aviación Civil del 12 de Mayo de 1995.
Panamá	Ley No. 21 del 29 de Enero de 2003.
Paraguay	Ley 1860/02 – Código Aeronáutico.
Perú	Ley No. 27261
República Dominicana	Ley No. 505 de Aeronáutica Civil (G.O. No. 9165 del 22 de Noviembre de 1969)
Uruguay	Ley No. 14.305 Código Aeronáutico
Venezuela	Decreto 1946 del 18 de Septiembre de 2001 " Ley de Aviación Civil.

7. De otra parte, no fue posible incluir información respecto a la legislación de Aruba, Cuba, Guatemala, Honduras, Jamaica y Nicaragua, dado que no se dispone de la misma.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

8. Se invita a las delegaciones a:

- a) Instar a la Secretaría de la CLAC para que actualice y consolide la información de la legislación aérea de los Estados miembros y se publiquen los archivos pertinentes en el sitio web de la Comisión, para lo cual es necesario que cada Estado remita a la Secretaría las normas aeronáuticas pertinentes en versión electrónica.
- b) Tomar nota de la información presentada, intercambiar criterios con respecto a la legislación aeronáutica latinoamericana, con el fin de actualizar y complementar el presente informe;
- c) Discutir los temas de mayor interés aerocomercial, con el fin de decidir la labor futura sobre este asunto.

DERECHO COMPARADO LEGISLACION MARCO AERONAUTICA LATINOAMERICANA

TITULOS	ARG	BOL	BRA	COL	C.RIC	CHILE	ECU	SAL	MEX	PTY	PAR	PERU	REP. DOM	URU	VZL
Generalidades	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Marco Jurídico, Jurisdicción y Competencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Navegación Aérea (Circulación Aérea)	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
Infraestructura Aeronáutica	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Servicios a la Navegación Aérea y Protección al Vuelo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aeronaves (Registro Aeronáutico)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Hipoteca, Embargo y Secuestro	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
Contratos de Utilización de Aeronaves		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Personal Aeronáutico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Daños a Terceros en la Superficie	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Abordaje	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X	X	
Contrato de Transporte Aéreo (responsabilidad)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguros de aviación	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
Busqueda Rescate Asistencia y Salvamento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Investigación de Accidentes de Aviación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Explotador de Aeronaves (Concesiones y permisos)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Transporte Privado, Escuelas de Aviación. Aeronaves Dedicadas al Turismo y Mantenimiento de Aeronaves		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Regulación y Fiscalización de Actividades Aeronáuticas	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X		X
Regimen Sancionatorio Administrativo	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Regulación de tipo penal	X	X								X				X	X
Detención, Interdicción de Aeronaves			X												

Convenciones:

Letra X : Temas Comunes

Recuadro Amarillo: No esta regulado en la Ley marco.